



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado 2021-00374-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:
Se liquidan en cero ya que en el proceso no reposan recibos de gastos.

Medellín, 3 de agosto de 2022

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Johana Andrea Maya Bedoya
Demandado	Edgar Antonio Soto Cortez
Radicado	050013110014-2021-00374-00
Auto	Aprueba liquidación

Una vez vencido el término que tenía la parte demandante para pronunciarse sobre la liquidación del proceso, sin que realizara pronunciamiento alguno sobre la misma.

Se procedió por el Despacho a realizar el control de la misma, la cual se encontró ajustada a derecho por lo cual se aprueba, y se tiene que a junio del presente año se adeuda por parte del demandado la suma de \$3'459.152,52, y a la fecha se han entregado \$3'496.386,00, por lo cual se requiere a las partes para que presente la reliquidación del proceso, para realizar la entrega de futuros dineros.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55fb7a330b455ec0e9ac34191a9ee94b81440ad22c675deb55bb4e1f01d214**

Documento generado en 03/08/2022 01:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>